

DECRETO 058/16

VISTO:

El decreto N° 037/16 de fecha 31 de marzo de 2016, por el que se prorroga por el término de 60 (sesenta) días lo dispuesto por decreto N° 151/15 (contratación directa para la explotación de los locales comerciales vigentes de uso en el Paseo Municipal El Zapato);

Y CONSIDERANDO:

Que cumplido el plazo otorgado, plasmado en los contratos individuales suscriptos para cada caso, resulta necesario prorrogar el tiempo de contratación, priorizando la importancia de garantizar una continuidad en la prestación de servicios que se ofrecen actualmente en el Paseo EL Zapato, dado que los tiempos de finalización del proyecto en el que este Departamento Ejecutivo se encuentra trabajando para llevar a cabo posteriormente el correspondiente llamado a licitación, se han demorado por razones directamente ligadas a la envergadura e importancia de un proyecto de tales características;

Que la decisión de extensión de prórroga no es caprichosa, sino francamente necesaria y guarda estrecha relación con las características de este proyecto de importante inversión que convertirá al Paseo El Zapato en un parque recreativo y cultural apuntado al público de niños y adolescentes, que es una de las falencias que tiene nuestra ciudad para con ese sector de visitantes y desde luego también para con nuestra comunidad;

Que cumplido este tiempo de extensión de prórroga, por el término de 60 (sesenta) días mas, que otorgará a los responsables del proyecto la posibilidad de culminar en detalle con el mismo, este Departamento Ejecutivo lo presentará al Concejo Deliberante para su evaluación y, de compartir nuestro sueño y anhelo, para su correspondiente aprobación;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: PRORROGASE por el término de 60 (sesenta) días, contados a partir del 1 de junio de 2016, la contratación directa otorgada mediante Decreto N° 151/16 de fecha 21 de diciembre de 2015 y prorrogada por Decreto 037/16 de fecha 31 de marzo de 2016, para la explotación de los locales comerciales del Paseo El Zapato, de los rubros "KIOSCO Y HELADERÍA", "VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES", servicio de esparcimiento "LA TIROLESA", y VENTA DE ARTÍCULOS COMESTIBLES REGIONALES.-

Artículo 2º.-: MANTÉNGASE lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º del citado decreto N° 151/15, por el mismo término fijado en el artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de mayo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL